



RESOLUCION R-Nº 0667-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 MAY 2022

Expte. Nº 23.153/20

VISTO estas actuaciones y el resultado de la Contratación Directa por Emergencia COVID-19 Nº 14/2020 y las facturas de la firma ICAP S.A., debidamente conformada y agregada en fs. 21, 65, 104, 142 y 170, por el monto de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$ 797.469,31); y

CONSIDERANDO:

QUE el mencionado procedimiento trata de la adquisición de licencias de software para videoconferencias ZOOM versión educación para todas las dependencias de esta Universidad.

QUE todo lo actuado se contó con la aprobación y visto bueno de las SECRETARÍA GENERAL, SECRETARIA ADMINISTRATIVA y SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA de esta Universidad.

QUE SECRETARIA ADMINISTRATIVA solicita mediante Nota Nº 37, Nº 147 y Providencia Nº 1280 y Nº 1508, obrantes en fs. 1, 96, 97 y 138, la adquisición de las licencias del aplicativo videoconferencias Zoom Educación para 27, 24 y 45 anfitriones, respectivamente e indica que el procedimiento a seguir es por Contratación en la modalidad por Emergencia-COVID-19, DNU 260-2020/DISPO, ONC Nº 55/20.

QUE a fs. 18, 19, 62, 94, 100, se adjuntan los presupuestos remitidos por la firma ICAP S.A., con domicilio en Av. Díaz Vélez 3531-Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo el único oferente se le adjudicó la provisión del software solicitado.

QUE la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD – DEPARTAMENTO REGISTRO Y ANÁLISIS DE GASTOS procedió, al registro y liquidación emitiendo las siguientes órdenes de pago:

- OPAC Nº 759/2020 (fs. 192) por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$ 215.622,00).
- OPAC Nº 1599/2020 (fs. 70) por PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 58/100 (\$ 113.840,58).
- OPAC Nº 2237/2020 (fs.116) de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 84/100 (\$ 162.339,84).
- OPAC Nº 2623/2020 (fs. 191) por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 282.685,84).
- OPAC Nº 3033/20 (fs. 173) de PESOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 05/100 (\$ 22.981,05)

QUE la Dirección de Contrataciones y Compras ha intervenido en la totalidad de las actuaciones dando cumplimiento a la normativa vigente como unidad operativa específica y competente, procediendo a efectuar la contratación, de acuerdo a la aplicación del Decreto Nº 260/2020 y Disposición ONC Nº 48 y 55 / 2020.

Por ello, de acuerdo a lo solicitado por la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA y en uso de las atribuciones que le son propias,



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.153/20

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado y el gasto realizado por la CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA COVID-19 N° 14/2020, adjudicada a la firma ICAP S.A. CUIT: 30-50382598-4 con domicilio en Avenida Díaz Vélez N° 3531 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$ 797.469,31), por la contrataciones de licencias aplicativos para videoconferencia – ZOOM Educación, según lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$ 797.469,31) en las siguientes Partidas del Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2020:

OPAC N° 1599/20:	A.0020.013.005.000.11.01.00.00.05.00.3.2.6.0000.1.21.3.4	\$ 113.840,58
OPAC N° 2237/20:	A.0020.041.005.000.11.06.00.00.05.00.3.2.6.0000.1.21.3.4	\$ 40.584,96
	A.0020.026.004.000.11.02.00.00.24.00.3.2.6.0000.1.21.3.4	\$ 27.056,64
	A.0020.025.004.000.11.02.00.00.24.00.3.2.6.0000.1.21.3.4	\$ 27.056,64
	A.0020.016.005.000.11.01.00.00.05.00.3.2.6.0000.1.21.3.4	\$ 20.292,48
	A.0020.027.004.000.11.02.00.00.24.00.3.2.6.0000.1.21.3.4	\$ 13.528,32
	A.0020.031.005.000.11.05.00.00.05.00.3.2.6.0000.1.21.3.4	\$ 13.528,32
	A.0020.014.005.000.11.01.00.00.05.00.3.2.6.0000.1.21.3.4	\$ 6.764,16
	A.0020.011.005.000.11.01.00.00.05.00.3.2.6.0000.1.21.3.4	\$ 6.764,16
	A.0020.051.005.000.11.07.00.00.05.00.3.2.6.0000.1.21.3.5	\$ 6.764,16
OPAC N° 2623/20:	A.4526.010.006.113.11.01.00.00.06.00.3.2.6.0000.1.21.3.4	\$ 282.685,84
OPAC N° 759/20:	A.4526.010.006.113.11.01.00.00.06.00.3.2.6.0000.1.21.3.4	\$ 215.622,00
OPAC N° 3033/20:	A.0020.024.004.000.11.02.00.00.24.00.3.2.6.0000.1.21.3.4	\$ 22.981,05

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Graciela del Valle Morales
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Diego Sibello
Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0667-2022